

## INFORME URBANÍSTICO

La edificación se encuentra dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Muros, con entrada en vigor en fecha 9/5/2008.

Según el PEPCHA, el inmueble se ubica en el ámbito de la calificación zonal de formaciones lineales históricas, por lo que será aplicable los parámetros dispuestos en el PEPCHA, con respecto a esta ordenanza (Art. 141).

Por otro lado, hay que añadir que el inmueble se incluye en el Catálogo de protección del Plan Especial clasificándose con un nivel protección 2, "Edificios de características singulares y de elevado valor arquitectónico" (se anexa ficha de catálogo), definiendo como caracteres determinantes el sistema estructural vertical (muros pétreos) y los soportales (ver ficha adjunta).

Los siguientes elementos se catalogan, por lo tanto deberán conservarse o restaurarse.

1. Soportales
2. Ventanas
3. Cornisas
4. Elementos decorativos de fachada
5. Relevos de mortero con motivos modernistas, sobre todo en cornisa.
6. Cantería
7. Carpintería interior (falso techo de madera)
8. Palco interior

La normativa urbanística aplicable, por lo tanto, es el P.E., sin embargo merecen especial atención:

- TIT. V. CAP. II Actuaciones autorizadas en el patrimonio arquitectónico catalogado.
- TIT. VI. CAP. II Condiciones Generales de Estética Urbana.
- TIT. X Protección y conservación del Patrimonio Arqueológico.
- Art. 72 "Actuaciones en edificios de características singulares y de elevado valor arquitectónico, histórico o cultural"

Muros, febrero de 2011